

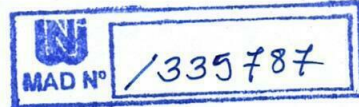


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 489-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de agosto de 2026

#### VISTO:

El Acuerdo de asociación con la Organización Internacional "Join For Water", en el marco del programa quinquenal (MYP) cofinanciado por la Cooperación Belga al Desarrollo para el período 2022-2026, denominado "Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras, de fecha 28 de abril de 2022; Resolución de Comisión Organizadora N°325-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2026; el Memorandos N° 402-2026-UNJ-P y N° 403-2026-UNJ-P, ambos de fecha 19 de junio de 2026; el Oficio N° 121-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de junio de 2026; el Memorando N° 0659-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de junio de 2026; el Oficio N° 0719-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de julio de 2026; el Informe N° 0168-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 01 de julio de 2026; Memorando N° 469-2026-UNJ-P, de fecha 09 de julio de 2026; el Informe N° 023-2026-PROTOS ANDES-CUIDAR-SST-C, de fecha 21 de julio de 2026; el Informe Legal N° 496-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2026; el Acuerdo N° 0570-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 030-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: "*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 489-2026-CCO-UNJ

05-AGOSTO-2026

Que, asimismo el literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";*

Que, el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional o internacional, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, se establece que el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, con fecha 28 de abril de 2022, Protos Andes, en alianza con Naturaleza y Cultura Internacional Ecuador, Naturaleza y Cultura Internacional Perú, la Universidad Nacional de Loja y la Universidad Nacional de Jaén, suscribieron un acuerdo de asociación con la Organización Internacional "Join For Water", en el marco del programa quinquenal (MYP) cofinanciado por la Cooperación Belga al Desarrollo para el período 2022-2026, denominado "Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras"; asimismo, en la región andina dicho programa se denomina "CUIDAR derechos agua y resiliencia en cuencas amazónicas";

Que, el referido programa tiene como objetivo mejorar la resiliencia de la población y de los servicios ecosistémicos relacionados con el agua, contribuyendo a la garantía de los derechos humanos al agua y saneamiento, así como al desarrollo local en la cuenca binacional Mayo-Chinchipe Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°325-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprueba el **"Acuerdo de Financiación de una acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L."**, en el marco del Acuerdo de Asociación entre JOIN FOR WATER y el Centro de Apoyo al Desarrollo PROTOS EC, Naturaleza y Cultura Internacional Ecuador, Naturaleza y Cultura Internacional Perú, Universidad Nacional de Loja y Universidad Nacional de Jaén, para el Programa Quinquenal (MYP), cofinanciado por la Cooperación Belga, periodo 2022-2026 y se autoriza al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del mismo;

Que, mediante Memorandos N° 402-2026-UNJ-P y N° 403-2026-UNJ-P, ambos de fecha 19 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicitó a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y al Director General de Administración, respectivamente, la emisión de los informes correspondientes respecto del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L.";

Que, mediante el Oficio N° 121-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa respecto a la ejecución y estado actual del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 489-2026-CCO-UNJ

05-AGOSTO-2026

"Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L.", precisando que dicho instrumento forma parte del Acuerdo de Asociación Multiactores suscrito el 28 de abril de 2022 entre el Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC, Naturaleza y Cultura Internacional Ecuador, Naturaleza y Cultura Internacional Perú, la Universidad Nacional de Loja y la Universidad Nacional de Jaén; asimismo, señala que el responsable designado por la Universidad Nacional de Jaén como coordinador del convenio es el Ing. Dr. Segundo Sánchez Tello, docente ordinario de esta casa superior de estudios;

Que, asimismo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 325-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L.", precisando que dicho instrumento ya ha sido suscrito por el representante del Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC, señor Helder Ernesto Solís Carrión, y remitido mediante correo electrónico con fecha 11 de junio de 2026, encontrándose pendiente la suscripción correspondiente por parte del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Memorando N° 0659-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita a la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remita Informe sobre desembolso, rendiciones y estado actual del Acuerdo con Join For Water A.S.B.L.;

Que, mediante Oficio N° 0719-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de julio de 2026, el Director General de Administración, en atención al Memorando N° 403-2026-UNJ-P, remitió a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 0168-2026-UNJ-DGA/UTC, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, respecto de los desembolsos, rendiciones y estado financiero del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L."; precisando que se registran dos transferencias efectuadas durante el año 2022 por un importe total de S/ 19 195.03 (Diecinueve mil ciento noventa y cinco con 03/100 soles), de las cuales se reportan gastos por cargos bancarios y adquisición de bienes institucionales por un importe total de S/ 11 945.56 (Once mil novecientos cuarenta y cinco con 56/100 soles), correspondientes a los años 2022 a 2024, sin registrarse otros montos pendientes de pago a la fecha, determinándose un saldo disponible de S/ 7 249.47 (Siete mil doscientos cuarenta y nueve con 47/100 soles); remitiéndose dicha información para acreditar el estado de la ejecución financiera y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido instrumento de cooperación internacional;

Que, mediante el Memorando N° 469-2026-UNJ-P, de fecha 09 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión respecto de los expedientes acumulados del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L.";

Que, a través del Informe N° 023-2026-PROTOS ANDES-CUIDAR-SST-C, de fecha 21 de julio de 2026, el Coordinador del Proyecto CUIDAR UNJ-Perú, remite al Presidente de la Comisión Organizadora ayuda a memoria de dicho proyecto, en el que concluye:

*"La ejecución del Programa CUIDAR en el periodo 2022-2026 refleja un proceso de gestión transparente y articulado entre Universidad Nacional de Jaén (UNJ) y Protos Andes, garantizando la legitimidad institucional en cada etapa.*

- *En los primeros años (2022-2023), la administración estuvo a cargo de la UNJ, y posteriormente fue asumida por Protos Andes para agilizar la gestión, siempre en coordinación con la UNJ.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 489-2026-CCO-UNJ

05-AGOSTO-2026

- El POA quinquenal permitió organizar las actividades y gastos de manera coherente con los resultados estratégicos (R1-R4), asegurando continuidad y trazabilidad.
- Las consultorías y actividades ejecutadas fortalecieron la gobernanza del agua, la construcción del Plan GIRH de la Cuenca Mayo Chinchipe, y la sensibilización comunitaria y binacional.
- La presentación de las tablas anuales confirma que los recursos fueron aplicados de forma ordenada, con subtotales y totales claros, lo que respalda la transparencia financiera.
- El programa ha contribuido a consolidar capacidades técnicas, institucionales y sociales en torno a la gestión sostenible de los recursos hídricos, cumpliendo con los objetivos establecidos en el acuerdo de asociación.
- En síntesis, el informe evidencia que los fondos fueron administrados con responsabilidad, que las actividades se ejecutaron conforme a lo planificado, y que se ha fortalecido la cooperación binacional en la cuenca Mayo Chinchipe, aportando a la resiliencia y al derecho humano al agua"

Que, mediante el Informe Legal N° 496-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre desembolso, rendición de cuentas y estado actual del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L.", en el que concluye:

"4.1. Resulta legalmente PROCEDENTE la suscripción de manera inmediata, del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y Join For Water A.S.B.L." correspondiente al ejercicio 2026, en tanto dicho instrumento ya cuenta con informe técnico favorable, opinión legal favorable y Resolución de Comisión Organizadora N.° 325-2026-CCO-UNJ que lo aprueba y autoriza expresamente su suscripción, no existiendo impedimento normativo para su formalización.

4.2. La procedencia señalada se encuentra CONDICIONADA a la adopción simultánea de acciones correctivas destinadas a regularizar el saldo pendiente de justificación de EUR 926.04 (S/ 3,555.12), en tanto dicha situación constituye un incumplimiento parcial de las obligaciones de rendición de cuentas asumidas por la UNJ desde el ejercicio 2023, cuya persistencia podría derivar en la aplicación de la cláusula de rescisión unilateral prevista en el artículo 5.1 del Acuerdo, con la consiguiente obligación de reembolso.

4.3. Se advierte una discrepancia no reconciliada entre el saldo disponible reportado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad en el sistema SLAF (S/ 7,249.47) y el saldo reconocido en el marco contractual con Join For Water (S/ 3,555.12), lo que exige, con carácter previo o simultáneo a la suscripción, la emisión del informe de conciliación financiera ya recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N.° 317-2026-UNJ/OPP) y por esta Oficina en el Informe Legal N.° 281-2026-UNJ/P/OAJ.

4.4. El trámite interno de aprobación del convenio se ha desarrollado sustancialmente conforme a la Directiva N.° 001-2023-UNJ-OCRI, encontrándose pendiente únicamente la etapa de suscripción y registro (numeral 7.9), cuya demora - superior a un mes y medio desde la Resolución aprobatoria— no resulta atribuible a observaciones técnicas o legales pendientes, sino a la gestión administrativa interna, por lo que corresponde su impulso inmediato"

Que, asimismo, en la Opinión Legal precitada, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda adoptar las acciones necesarias para la regularización del "Acuerdo de Financiación 2026 con Join For Water A.S.B.L.", comprendiendo la suscripción del referido instrumento por el Presidente de la Comisión Organizadora, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 325-2026-CCO-UNJ; así como la elaboración del informe de conciliación financiera que esclarezca la diferencia entre el saldo registrado en el SIAF de S/ 7 249.47 y el saldo reconocido ante Join For Water de S/ 3 555.12 (EUR 926.04), y la justificación documentada de dicho saldo o, de corresponder, su reembolso a Protos Andes dentro del plazo establecido en el artículo 4.12 del Acuerdo de Financiación 2026;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 489-2026-CCO-UNJ

05-AGOSTO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 030-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0570-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **DISPONER** el cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 325-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2026, a fin de que el Presidente de la Comisión Organizadora proceda a la suscripción del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y JOIN FOR WATER A.S.B.L.", correspondiente al ejercicio 2026; **ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería y Contabilidad y el coordinador del convenio, realizar la conciliación financiera correspondiente, así como adoptar las acciones necesarias para la regularización del saldo pendiente de justificación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido acuerdo de financiación y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 325-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2026, a fin de que el Presidente de la Comisión Organizadora proceda a la suscripción del "Acuerdo de Financiación de una Acción entre la Universidad Nacional de Jaén y JOIN FOR WATER A.S.B.L.", correspondiente al ejercicio 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería y Contabilidad y el coordinador del convenio, realizar la conciliación financiera correspondiente, así como adoptar las acciones necesarias para la regularización del saldo pendiente de justificación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido acuerdo de financiación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Abel Melchor García Bazán  
PRESIDENTE

**ACUERDO DE FINANCIACIÓN DE UNA ACCION CON JOIN FOR WATER a. s. b. l.**

Entre las siguientes partes:

- 1) Join For Water a.s.f.l. (Asociación belga sin fines de lucro)  
ubicada en Bélgica en Flamingostraat 36, B-9000 Gent  
página web: [www.joinforwater.ngo](http://www.joinforwater.ngo)  
Representado por Bart Dewaele, correo electrónico: [bart.dewaele@joinforwater.ngo](mailto:bart.dewaele@joinforwater.ngo),  
actuando en su calidad de Director de Join For Water,
- 2) CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PROTO EC  
Situado en Ecuador-Azuay-Cuenca, dirección: Ankara (antes del Retorno) sn y BerlinTeléfono: 593 07 4175377  
Página web: [www.protos-ec.org](http://www.protos-ec.org)  
Representado por Helder Solis Carrión, correo electrónico: [helder.solis@protos-ec.org](mailto:helder.solis@protos-ec.org)  
actuando en calidad de Director Ejecutivo,  
por un lado, y
- 3) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN  
Situado en Perú-Cajamarca-Jaén, dirección: Carretera Jaén- San Ignacio KM 24 Cas.  
Yanayacu-Jaén. Teléfono 51 972696112  
página web: <https://unj.edu.pe/>  
Representada por Dr. Abel Melchor García Bazán, correo electrónico  
[presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe); actuando en calidad de presidente de la comisión organizadora.  
por otro lado, en lo sucesivo denominado "el Socio".

Se acuerda lo siguiente.

**Artículo 1: Objeto del acuerdo**

- 1.1 El presente convenio de financiación forma parte del acuerdo de asociación multi-actores firmado el 28-4-2022 entre el CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PROTO EC, NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL ECUADOR, NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL PERU, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.
- 1.2 Este Acuerdo de Financiación regula la transferencia, el uso y la responsabilidad de los fondos por parte del Socio.
- 1.3 Se aplicarán todos los artículos del acuerdo mencionados en el artículo 1.1, así como los anexos del presente acuerdo multi-actores, a saber
  - ♦ la descripción de la acción (el expediente técnico y financiero - DTF);
  - ♦ las condiciones generales de los acuerdos de ejecución de proyectos/programas con Join For Water a.s.b.l.
  - ♦ el presupuesto detallado de la Acción
  - ♦ el manual del informe financiero

**Artículo 2: Período de aplicación de la Acción**

- 2.1 Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma de las tres partes y finalizará cuando Join For Water apruebe definitivamente todas las cuentas financieras y narrativas del año 2026. La fecha de la firma de este acuerdo depende de la aprobación del programa por parte del ministro de Cooperación al Desarrollo.
- 2.2 El presente Acuerdo se inscribe en el marco del programa quinquenal denominado **"Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras"**, en lo sucesivo denominado "la Acción".
- 2.3 Independientemente de la fecha de la firma de este acuerdo, los gastos realizados por el socio antes del 01/01/2026 y después del 31/12/2026 no están permitidos en el marco de este acuerdo. Por lo tanto, estos gastos se considerarán no subvencionables y correrán a cargo del socio.

**Artículo 3: Disposiciones financieras**

- 3.1 El presupuesto total del programa para Ecuador-Perú, así como el de la acción a la que se refiere esta solicitud, se describen en el acuerdo mencionado en el artículo 1.1.
- 3.2 La parte del socio en el presupuesto de la acción asciende a 85.150,08 euros.
- 3.3 La DGD aporta el 80% del presupuesto total del programa en el conjunto de los países. Sin embargo, la distribución puede ser diferente para cada país.
- 3.4 La financiación de la Acción está garantizada siempre que:
- Join For Water es capaz de recaudar los fondos necesarios para financiar el 20% de la aportación de capital
  - La DGD realiza el pago de los plazos según lo previsto
  - La DGD no reduce las subvenciones previstas
- 3.5 La financiación de la parte de "Join For Water" puede, si es necesario, proceder también de otras subvenciones recibidas para proyectos de otros donantes distintos de la DGD. Y las subvenciones de la DGD también pueden utilizarse como parte de la contribución para otros proyectos de donantes distintos de la DGD.
- 3.6 El desglose anual de los importes indicativos es el siguiente:

|        |               |
|--------|---------------|
| 2022 : | 4.999,92 EUR  |
| 2023 : | 15.350,04 EUR |
| 2024 : | 25.350,04 EUR |
| 2025 : | 15.350,04 EUR |
| 2026 : | 24.100,04 EUR |

El presupuesto operativo del año 2025 fue de 23.316,52 EUR. El informe financiero del año 2025 justificó los gastos por un importe total de 0,00 EUR. Protos EC realizó, bajo la coordinación del punto focal de la Universidad Nacional de Jaén, un total de gastos de 20.456,16 EUR (=79.701,49 SOLES + 308,44 USD). El saldo de 2.860,36 EUR, reducido con 500,01 EUR, se agregará al presupuesto del año 2026. Entonces en total se agreda 2.360,32 EUR al presupuesto del 2026.

El presupuesto operativo para el año 2026 es, por lo tanto, 26.460,36 EUR (=presupuesto original de 24.100,04 EUR + saldo del 2025 de 2.860,36 EUR - recorte del saldo del 2025 de 500,04 EUR). Este presupuesto será, por pedido de la Universidad Nacional de Jaen, y reducido con el saldo que se encuentra con la UNJ (926,04 EUR) ya desde el 2023, transferido a Protos EC para poder realizar los gastos con agilidad. Los gastos se realizarán en coordinación y bajo la dirección del punto focal de la Universidad Nacional de Jaen. **Este monto de 926,04 EUR aún debe ser justificado por la universidad o reembolsado a Protos EC para poder ejecutarlo.**

- 3.7. Join For Water es la parte contratante de la DGD. Es el garante de todo el presupuesto y toda la comunicación con el donante se realiza a través de Join For Water.
- 3.8. Join For Water se compromete a ingresar los recursos financieros en la cuenta del Socio de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 4.12 del presente Acuerdo.
- 3.9. El socio acepta la financiación y se compromete a ejecutar la acción bajo su responsabilidad.
- 3.10. Las transferencias de la subvención se harán a la cuenta del socio en Perú:
- [TITULAR DE LA CUENTA]: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
  - RUC : 20487463737
  - NOMBRE DE BANCO: BANCO DE LA NACION
  - TIPO DE CUENTA: CUENTA DE DONACIONES
  - [NÚMERO DE CUENTA] : 00291063357
  - [CÓDIGO DE CUENTA IBAN - SI PROCEDE].
  - [NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL BANCO]: CALLE MARISCAL CASTILLA No.765-JAEN-CAJAMARCA
  - [CÓDIGO SWIFT DEL BANCO] : BANCPEPL

#### Artículo 4: Control presupuestario, informes narrativos y financieros y disposiciones de pago

- 4.1. En el plazo de 14 días tras la firma de este acuerdo, el socio presentará al Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC un plan operativo de las actividades que se llevarán a cabo y un presupuesto detallado para el año 2026.
- 4.2. El socio presenta informes narrativos y financieros al Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC de acuerdo con el siguiente calendario de informes:

| Plazo de presentación de informes | Período en cuestión          | Informe a presentar           |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Fin de mes + 10 días              | Cada mes                     | Informe financiero mensual    |
| Fin de plazo + 10 días            | Cada cuatrimestre            | Informe narrativo provisional |
| Fin de año + 20 días              | 1 de enero - 31 de diciembre | Informe financiero anual      |
| Fin de año + 30 días              | 1 de enero - 31 de diciembre | Informe narrativo anual       |

El Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC presentará los informes narrativos y financieros de los socios a Join For Water con sus observaciones y recomendaciones a más tardar 15 días después de su recepción. Si es necesario, Join For Water enviará sus comentarios al Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC a más tardar 10 días después de recibir los informes.

4.3. El informe financiero mensual debe presentarse en la fecha acordada en el calendario de informes y en el formato proporcionado por Join For Water. El informe consistirá en:

- una lista de gastos para el periodo en cuestión; los gastos se clasificarán cronológicamente según los números de las facturas (según el formato adjunto);
- un cuadro recapitulativo de los gastos por rúbricas principales durante el período en cuestión (en el formato adjunto) y los gastos acumulados desde el inicio del año en curso;
- un informe detallado hasta la fecha de las transferencias recibidas, incluidos los intereses y los gastos bancarios (según el formato adjunto);
- un informe de las operaciones de cambio y de los tipos de cambio, de Soles, obtenidos en el marco de esta acción (según el formato adjunto);
- una conciliación de los medios aún no gastados (según el formato adjunto);
- copias de todos los documentos justificativos, debidamente clasificados según los números de los documentos; por documentos justificativos se entiende: documentos justificativos de los gastos, documentos justificativos de las transferencias y de las operaciones de cambio;
- una lista de gastos de más de 2.500 USD y los documentos justificativos correspondientes (solicitud de proforma, justificación de la elección, etc.);
- una planificación, un calendario y un presupuesto actualizados para el próximo periodo.

4.4 El informe narrativo intermedio se realiza cada 4 meses y da una visión general de las actividades cofinanciadas por el gobierno belga, con copias de los documentos producidos en ese trimestre (informes de estudios, diagnósticos, sistematizaciones, publicaciones...) y si es posible fotos.

4.5 El informe financiero anual consta de:

- una lista de gastos para el período en cuestión, los gastos se clasificarán cronológicamente según los números de factura (según el formato adjunto);
- un cuadro recapitulativo del presupuesto realizado por rúbrica principal durante el período en cuestión y desde el comienzo del año en cuestión de la acción (según el formato del anexo);
- un informe detallado hasta la fecha de las transferencias recibidas durante el año, incluidos los intereses y los gastos bancarios (según el formato adjunto);
- un informe de las transacciones de divisas y los tipos de cambio de EUR O USD a Soles obtenidos durante el año en el marco de esta acción (según el formato adjunto);
- una reconciliación de los medios aún no gastados (según el formato adjunto);
- copias de todos los documentos justificativos, debidamente clasificados según los números de los documentos; por documentos justificativos se entiende: documentos justificativos de los gastos, documentos justificativos de las transferencias y de las operaciones de cambio;
- Los planes de construcción de las infraestructuras que se finalizaron durante el año;
- una lista de gastos de más de 2.500 USD y los documentos justificativos correspondientes (solicitud de proforma, justificación de la elección, etc.).

4.6 El informe narrativo anual consiste en:

- la consolidación de los informes narrativos cuatrimestrales que describen las actividades cofinanciadas por el gobierno belga, con copias de los documentos producidos en cada cuatrimestre (informes de estudios, diagnósticos, sistematizaciones, publicaciones, fotos...);
  - el progreso de los indicadores del marco lógico que son supervisados y medidos por el Socio;
  - la formulación de lecciones aprendidas consolidadas;
  - contribución y participación en el taller de puntuación del rendimiento (informe moral oficial para la DGD);
  - fotos que ilustren las actividades, los logros y el progreso de los resultados.
- 4.7 El informe financiero y narrativo anual es completado por:
- una justificación detallada de los cambios en el programa inicial, en términos de contenido, aspectos financieros y composición del equipo;
  - la planificación operativa (incluyendo el presupuesto y el calendario) para el año siguiente.
- 4.8. Los informes, redactados en español, se presentarán en formato digital y se enviarán por correo electrónico al Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC.
- 4.9 Los informes narrativos y financieros deben estar debidamente firmados por el Director del socio.
- 4.10. El Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC se compromete, previa consulta con Join For Water, a responder a los informes narrativos y financieros en los 30 días siguientes a su recepción.
- 4.11. La transferencia de presupuesto de un año a otro no puede superar el 20% del presupuesto del año anterior. La cantidad no transferible revertirá al presupuesto de Join For Water y se deducirá de futuros pagos. El importe del presupuesto del socio previsto en el artículo 3.2 se reducirá en consecuencia. Join For Water podrá hacer una excepción a este porcentaje sobre la base de una justificación sólida del retraso en la ejecución y de las medidas adecuadas previstas para recuperar el retraso.
- 4.12. Las transferencias de Join For Water a la UNJ son de 0,00 EUROS en el año 2026, visto que el presupuesto operativo del 2026 será transferido a Protos EC. La UNJ aún dispone de un saldo de 926,04 euros (siendo 3.555,12 SOLES), que era el saldo de las transferencias realizadas en el 2022 reducido con los gastos justificados 2022 y 2023. Este monto aún tiene que ser justificado por la universidad. Si no es posible, este saldo debe ser reembolsado a Protos Andes **antes el 31/12/2026 para poder ejecutarlo.**
- 4.13. El socio informará a Join For Water por correo electrónico de la recepción de los fondos y de los posibles costes de transferencia a más tardar 14 días después de la recepción de los fondos en un formato estandarizado.
- 4.14. Los gastos incurridos por el Socio son elegibles siempre que se sigan los procedimientos de contratación descritos en las "Condiciones Generales de los Acuerdos de Ejecución de Proyectos/Programas con Join For Water a.s.b.l." en el Anexo 2 del Acuerdo mencionado en el artículo 1.1 anterior y que las obras, compras o servicios estén previstos en el expediente técnico y el presupuesto de la operación. En el caso de que no se sigan estos procedimientos o en el caso de que los gastos no estén previstos en el expediente técnico o en el presupuesto, Join For Water tiene derecho a exigir que los gastos relativos a estos contratos sean reembolsados por el Socio.

4.15. Join For Water se compromete a proporcionar al Socio antes del 31/05/2026 todos los formatos que se utilizarán para los informes intermedios y anuales, incluyendo

- ◆ el formulario del Informe Narrativo Provisional;
- ◆ el formato del informe narrativo anual y la planificación operativa;
- ◆ el formato de los informes financieros. Este formato se compone de:
  - el formato de la lista de gastos;
  - el formato del cuadro resumen del presupuesto realizado;
  - el formato de la tabla de transferencias recibidas;
  - el formato de la tabla de divisas;
  - el formato de la conciliación de los recursos no gastados.
- ◆ el formato de solicitud de pago del siguiente plazo;
- ◆ el formato en el que el socio recibe los fondos.

#### **Artículo 5: Violaciones del Convenio**

- 5.1. Join For Water podrá modificar los términos y condiciones de este acuerdo o rescindirlo, sin previo aviso ni indemnización de ningún tipo, si UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN incumple alguna de sus obligaciones, si dicho incumplimiento no está justificado y si UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, habiendo recibido una carta de requerimiento para que cumpla con sus obligaciones, aún no las ha cumplido o no ha dado una explicación válida al final de un período de 30 días desde el envío de esta carta. Join For Water podrá exigir el reembolso de las cantidades ya pagadas y no justificadas en el momento de la rescisión del convenio.
- 5.2. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN se reserva el derecho de rescindir este acuerdo si Join For Water y/o Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC no cumple con alguna de sus obligaciones, si dicho incumplimiento no está justificado y Join For Water y/o Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC, habiendo enviado una carta de emplazamiento para que cumpla con sus obligaciones, todavía no las ha cumplido o no ha dado una explicación válida al final de un periodo de 30 días desde el envío de la carta. En este caso, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN deberá reembolsar a Join For Water el importe del (de los) anticipo(s) aún no gastado(s) para la ejecución de las actividades del proyecto.
- 5.3. Join For Water se reserva el derecho de rescindir el Acuerdo de forma unilateral y sin indemnización alguna por daños y perjuicios, en el caso de que UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
- ◆ se dedique a cualquier actividad fraudulenta o corrupta;
  - ◆ hace declaraciones falsas o incompletas para obtener reembolsos/anticipos o proporciona informes falsos.
- 5.4. En caso de fuerza mayor (guerra o crisis, catástrofe natural, epidemia) o en caso de incumplimiento de la financiación por parte del arrendador, cualquiera de las partes se reserva el derecho de suspender su compromiso sin indemnización o daños y perjuicios. Las cantidades ya pagadas y no justificadas serán reembolsadas por UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN a Join For Water.

**Artículo 6: Disposiciones diversas**

- 6.1 El presente Acuerdo será vinculante para las partes hasta que Join For Water apruebe el informe anual del Socio sobre la Acción.
- 6.2 Las disposiciones del presente Acuerdo podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de las partes.

**Artículo 7: Anexos**

- 7.1. Los anexos del acuerdo mencionados en el artículo 1.1 son también aplicables al presente acuerdo de financiación.
- 7.2. En caso de conflicto entre las disposiciones de diferentes documentos, prevalecerá la siguiente jerarquía:
- 1) Contrato firmado entre Join For Water a.s.b.l. y el donante o el documento oficial que certifica la subvención a Join For Water, incluyendo los anexos pertinentes y las referencias a las condiciones aplicables;
  - 2) Acuerdo para la ejecución de la Acción con Join For Water a.s.b.l. y los demás socios;
  - 3) Acuerdo de financiación entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC y Join For Water;
  - 4) Condiciones generales para los acuerdos de ejecución de proyectos con Join For Water a.s.b.l.;
  - 5) Expediente técnico y financiero de la Acción.
  - 6) Manual de informe financiero.

Hecho en Cuenca en 4 ejemplares en español, 1 de los cuales fue entregado al Socio, 1 a Protos EC y 2 a Join For Water.

Por Join For Water  
Bart Dewaele  
Director

Por el Centro de Apoyo al Desarrollo Protos EC  
Helder Solis Carrión  
Director Ejecutivo



[firma]  
[fecha]

[firma]  
[fecha]

Para UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN  
Dr. Dr. Abel Melchor García Bazán  
Presidente de la comisión organizadora

[firma]  
[fecha]

[firma]  
[fecha]